



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Presidencia*

8384-D-12  
S/T

Buenos Aires,

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1°.- Institúyese el día 2 de junio de cada año como: “El día de la persona enferma de Miastenia Gravis” y, a su vez, la semana en que esté comprendido este día como: “La semana de lucha contra la Miastenia Gravis”.

Art. 2°.- El Ministerio de Salud de la Nación deberá desarrollar programas anuales informativos, de difusión y prevención sobre la Miastenia Gravis, con especial atención en la oportunidad que se instituye por el artículo anterior de la presente ley. Los mismos deberán implementarse en medios masivos de comunicación así como en todos los establecimientos sanitarios dependientes del Ministerio de Salud de la Nación.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Dios guarde al señor Presidente.